JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS DE CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2021

Ejecutivo Nº 2020-618

En atención al escrito presentado por el demandante y revisado el título base de la ejecución se tiene que el mismo fue objeto del ejercicio de la cláusula aceleratoria del plazo y ejecución del saldo insoluto, por lo tanto, proceda el petente a adecuar su petitum.

Notifíquese,

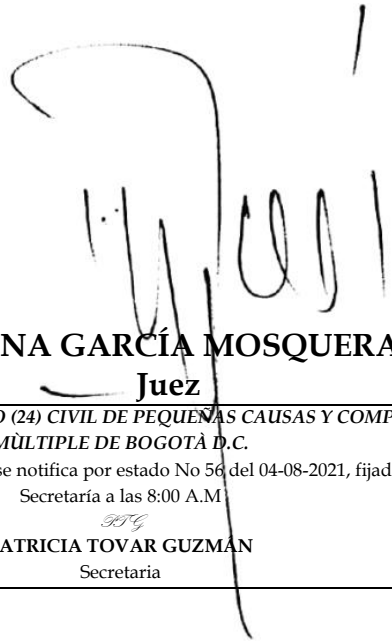

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 56 del 04-08-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria